



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0240/10/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4125/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 04 de noviembre de 2021

EJIDO ATEXQUILLA CUAPAZOLA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Octubre de 2021 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° ORP/SGPARN/3647/2021 de fecha 29 de Septiembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Atexquilla, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-ATE-002/21, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 144.983 Metros cúbicos	19	1	19	24593300	24593318
Ejido Atexquilla, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-ATE-002/21, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 33.458 Metros cúbicos	9	20	28	24593319	24593327
Ejido Atexquilla, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-ATE-002/21, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 1,112.292 Metros cúbicos	127	29	155	24593328	24593454
Ejido Atexquilla, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-ATE-002/21, leñas en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 239.354 Metros cúbicos	43	156	198	24593455	24593497
Ejido Atexquilla, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-ATE-002/21, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 15.865 Metros cúbicos	5	199	203	24593498	24593499
Ejido Atexquilla, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-ATE-002/21, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 17.627 Metros cúbicos	6	204	209	24593500	24593500
Ejido Atexquilla, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-ATE-002/21, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 15.865 Metros cúbicos	5	199	203	24593501	24593503
Ejido Atexquilla, Ixtacamaxtitlan, P-21-083-ATE-002/21, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 17.627 Metros cúbicos	6	204	209	24593504	24593508

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 28 de Septiembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



AVENIDA 3 PONIENTE 2926, COLONIA LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160
Tels: (222) 2299501; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G3-0240/10/21

Oficio N°: ORP/SGPARN/4125/2021

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 04 de noviembre de 2021

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5, FRACCIÓN XIV, 39, 40 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES MEDIANTE OFICIO NÚM./00491, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CITA".

Referencia: 0893 AN. 1/10 EXP. 157/21 P

L/MCCP/I/LSC/ych

